

INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En cumplimiento al considerando octavo y punto primero del acuerdo CG/098/2014 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, aprobado por el Consejo General de este Instituto, relativo a los *Lineamientos y criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales*, así como en cumplimiento al punto 14, fracción I, de los Lineamientos emitidos mediante el acuerdo INE/CG220/2014, presento a ustedes este **INFORME**.

ANTECEDENTES

1. En la sesión extraordinaria del veintidós de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG220/2014, expidió los *Lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteo rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales*.
2. En la sesión extraordinaria efectuada el diecinueve de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato emitió el acuerdo CG/098/2014 con el cual se da cumplimiento a la ordenado por el Consejo General del INE en el acuerdo INE/CG220/2014, a través del cual se establecen los *Lineamientos y criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteo rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales*.

FUNDAMENTO

De conformidad con el artículo 41, segundo párrafo, Base V, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa la facultad de regular las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

Por su parte, el artículo 78, fracción XII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, dispone que corresponde a este Instituto Electoral *“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en el estado”*.

Asimismo, el artículo 98, fracción XXVII, de la ley comicial local, establece como atribución del Secretario Ejecutivo, *“Verificar e informar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional, en materia de encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias electorales.”*

DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO

Para facilitar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, en términos de los acuerdos INE/CG220/2014 y del CG/098/2014, los *Lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteo rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales*, están a disposición de los interesados, en la página de Internet del Instituto (<http://www.ieeg.org.mx/>), así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 9 de enero de 2015 (<http://periodico.guanajuato.gob.mx/>).

MONITOREO Y ENCUESTAS PUBLICADAS (20 DE ENERO DE 2015 AL 20 DE FEBRERO DE 2015)

Con base en el monitoreo de encuestas, sondeos de opinión y conteos rápidos publicados en medios impresos, que lleva a cabo la Coordinación de Comunicación y Difusión (CCD) en colaboración con las Juntas Ejecutivas Regionales del IEEG, del periodo comprendido del 20 de enero de 2015 al 20 de febrero de 2015 se reporta una publicación realizada respecto a encuestas sobre el Proceso Electoral Local 2014-2015, la cual se indica en la tabla siguiente:

PERIODO	OFICIO	REPORTE
20 al 23 de enero de 2015	CCD/014/2015	NO HAY PUBLICACIONES
25 al 30 de enero de 2015	CCD/017/2015	PUBLICACIÓN A.M.
31 al 7 de febrero de 2015	CCD/021/2015	NO HAY PUBLICACIONES
8 al 14 de febrero de 2015	CCD/024/2015	NO HAY PUBLICACIONES
15 al 21 de febrero de 2015	CCD/026/2015	NO HAY PUBLICACIONES

Fuente: Minutario de la Secretaría Ejecutiva y de la CCD (2014-2015).

Desglose:

- **1 encuesta original**, publicada por la **Compañía Periodística Meridiano S.A. de C.V.** (periódico A.M.) de León cuyo objetivo es: *“Determinar la preferencia por candidatos al realizar un enfrentamiento entre ambos candidatos: José Ángel Córdova Villalobos y Héctor Germán René López Santillana, como posibles aspirantes a la candidatura a la presidencia municipal de León: si hoy fueran las elecciones y sin considerar los partidos políticos [...]”*.
- **0 reproducciones de encuestas originales** publicadas con anterioridad en algún otro medio; y
- **0 notas periodísticas referidas a encuestas.** En este sentido se encuentran los géneros de nota informativa, columnas, artículos, reportaje, entrevista y editorial.

ESTUDIOS RECIBIDOS

El 12 de febrero de 2015, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el estudio cuyo contenido se reproduce en el anexo único del

presente informe.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES SE HAN REQUERIDO LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS

- **Compañía Periodística Meridiano S.A. de C.V. (PERIÓDICO A.M.)**

LISTADO DE QUIENES PRETENDEN REALIZAR Y PUBLICAR CUALQUIER ENCUESTA DE SALIDA O CONTEO RÁPIDO

Se informa que a la fecha no se ha recibido aviso alguno de persona física o moral que pretenda ordenar, realizar y/o publicar encuestas de salida y/o conteos rápidos durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

ATENTAMENTE

La elección la hacemos los ciudadanos
Guanajuato, Gto., a 24 de febrero de 2015



MTRO. JUAN CARLOS CANO MARTÍNEZ
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Archivo.

ANEXO ÚNICO DEL INFORME RENDIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CG/098/2014 E INE/CG220/2014.

Compañía Periodística Meridiano S.A. de C.V. (PERIÓDICO A.M.)

METODOLOGÍA	<p>Objetivo: Obtener información de la sociedad, a través de un instrumento (encuesta) aplicado a personas de los cinco distritos electorales en que se divide el municipio de León, para publicar los resultados en el Periódico AM. Determinar la preferencia por candidatos al realizar un enfrentamiento entre ambos candidatos. Determinar el nivel de votación por partido. Identificar el nivel de indecisos y su perfil.</p>		
	<p>Marco muestral: Se entrevistaron a 700 personas de los 5 distritos electorales del IEEG ubicados en León. Los encuestadores cuentan con estudios universitarios y realizaron entrevista “cara a cara” rondando las secciones electorales el día 22 de enero, presentándose como encuestadores contratados por el periódico A.M.</p>		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="554 1052 852 1299">DISEÑO MUESTRAL</td> <td data-bbox="852 1052 1919 1299"> <p>Definición de la población: Se estableció un criterio de muestreo proporcional a la pirámide poblacional del INEGI, rondando las secciones electorales de la elección 2012. Se aplicó una prueba inicial para 700 personas en el periodo del 19 al 21 y que permitió complementar información de preferencias “sin candidatos”.</p> </td> </tr> </table>	DISEÑO MUESTRAL	<p>Definición de la población: Se estableció un criterio de muestreo proporcional a la pirámide poblacional del INEGI, rondando las secciones electorales de la elección 2012. Se aplicó una prueba inicial para 700 personas en el periodo del 19 al 21 y que permitió complementar información de preferencias “sin candidatos”.</p>
DISEÑO MUESTRAL	<p>Definición de la población: Se estableció un criterio de muestreo proporcional a la pirámide poblacional del INEGI, rondando las secciones electorales de la elección 2012. Se aplicó una prueba inicial para 700 personas en el periodo del 19 al 21 y que permitió complementar información de preferencias “sin candidatos”.</p>		

	<p>Procedimiento de selección: Se estableció un criterio de muestreo proporcional a la pirámide poblacional del INEGI, rondando las secciones electorales de la elección 2012.</p> <p>Procedimiento: Se realizaron “cara a cara” identificándose el encuestador como estudiantes de la UM, las cuales fueron capturadas y concentradas en un solo archivo de Excel con identificación para tratamiento en SPSS. Se realizó la encuesta en el periodo de los días 21 al 23 de enero del 2015.</p>
	<p>Fraseo de la encuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si hoy fueran las elecciones ¿por cuál partido votarías para la Alcaldía? 2. Sin considerar partidos, ¿por cuál de los dos aspirantes oficiales a la alcaldía de León 2015, usted votaría? <p>Tamaño y forma de encuesta: 700 encuestados.</p> <p>Calidad de la estimación: El nivel de confianza de las respuestas es del 95 con +-5 de margen de error.</p> <p>Frecuencia y tratamiento: No definido por el encuestador.</p> <p>Tasa general de rechazo: No definido por el encuestador.</p> <p>Método de recolección de la información: Se entrevistaron cara a cara a personas de los cinco distritos electorales en que se divide el municipio de León. Presentándose como encuestadores de la Universidad Meridiano contratados por el periódico AM.</p>

	<p><u>Cuestionario o instrumento básico de captación utilizado:</u> Encuesta de 2 preguntas:</p> <p>1. Si hoy fueran las elecciones ¿por cuál partido votarías para la Alcaldía?</p> <p>2. Sin considerar partidos, ¿por cuál de los dos aspirantes oficiales a la alcaldía de León 2015 usted votaría?</p> <p><u>Forma de procesamiento, estimadores e intervalos:</u> Intervalo de Confianza de 95%.</p> <p><u>Denominación del software:</u> Para la captura de la información se utilizó un solo archivo de Excel con identificación para tratamiento en SPSS. (Statistical Package for the Social Sciences)</p> <p><u>Procesamiento:</u> Se estableció un criterio de muestreo proporcional a la pirámide poblacional del INEGI, rondando las secciones electorales de la elección 2012.</p>
	<p>¿La encuesta adopta los criterios generales de carácter científico emitidos por los Acuerdos del INE y del IEEG? No.</p>
	<p>Principales resultados (¿Se especifica si el reporte de resultados contiene estimaciones de resultados, pronósticos de votación o cualquier otro parámetro que no consista en el mero cálculo de frecuencias relativas de las respuestas de la encuesta?): No.</p>
	<p><u>Fecha en que se llevó a cabo el levantamiento de información:</u> Del 21 al 23 de enero de 2015.</p>
	<p><u>Fecha de publicación de la encuesta:</u> 25 de enero de 2015.</p>
	<p><u>¿Por qué medio se publicó la encuesta?:</u> Periódico AM. (Compañía Periodística Meridiano S.A. de C.V.)</p>

¿Cuál fue el medio original de publicación de la encuesta?: Medio impreso.

¿Quién patrocinó la encuesta?: Compañía Periodística Meridiano S.A. de C.V.

Dirección del medio que publicó: Blvd. Calzada de los Héroes # 708, colonia La Martinica C.P. 37500. León, Guanajuato. Teléfonos (477) 788.21.00, y 764.07.47. arceliab@am.com.mx, shayra@periodico.am. www.universidadmeridiano.edu.mx.

¿Quién solicitó la encuesta? Compañía Periodística Meridiano S.A. de C.V.

¿Quién ordenó la encuesta? Compañía Periodística Meridiano S.A. de C.V.

¿Quién realizó la encuesta? Universidad Meridiano A.C. Responsable de la encuesta: Dr. José Luis Palacios Blanco, Director de la Universidad Meridiano A.C. Prolongación Calzada de los Héroes # 710-A, colonia La Martinica. C.P. 37500. León, Guanajuato. Teléfonos: (477) 764.02.88, 764.06.94 y 391.00.73.

¿Quién publicó la encuesta? Compañía Periodística Meridiano S.A. de C.V.

¿Presenta facturas y costos? Sí.

¿Entrega en medio magnético copia del estudio completo dentro de los cinco días naturales desde su publicación? No (mediaron dos requerimientos del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y la entrega se hizo el 12 de febrero de 2015, esto es, 18 días naturales después de la publicación de la encuesta).

Comentario adicional: Se presentan documentos probatorios de experiencia del responsable de la encuesta y escolaridad académica, así como de los documentos que permiten dar cuenta de la experiencia universitaria.